



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00966639- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00966639- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, en la asignatura Producción Televisiva II – Documental.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura Producción Televisiva II -Documental- por la RD-2023-420-E-UNC-DEC#FCC y sus rectificatorias RD-2024-530-E-UNC-DEC#FCC y RD-2025-12-E-UNC-DEC#FCC que van desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que se incorpora el Informe favorable de la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, a cargo de la asignatura Producción Televisiva II -Documental-, respecto del desempeño de la alumna Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- a la estudiante.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno) .

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Eliana Anabel Fariña, DNI 41.351.436, en la asignatura Producción

Televisiva II -Documental-de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el plazo comprendido entre el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, quien estuvo a cargo de la alumna Fariña en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a la interesada. Oportunamente, archivar.